## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Zipaquirá (Cundinamarca), ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la guardadora de Miguel Alberto López Padilla, falleció, conforme se establece en el registro de defunción, téngase por terminada la guarda.

No se accede a la solicitud de nombramiento de curador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1996 de 2019, por lo que se insta al memorialista a efectos de que promueva el proceso de apoyo judicial, para que su solicitud pueda ser atendida.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

 $\mathsf{DMVV}$ 

## Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 001 Oral Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16e2d4c579fa0346cc4b6e0f021f4541d73880507dc65bbe11 9458b7efcc10e0

Documento generado en 07/10/2021 09:13:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente IJRI ·

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica